



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO PENAL
CARÁTULA DEL CASO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

7

NOTICIA CRIMINAL No.

2 0 0 0 1 6 0 0 1 0 7 5 2 0 2 0 5 1 2 2 8

FECHA HECHOS
DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA
DD MM AAAA

9-2

C-001160

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN
DD MM AAAA

FISCALÍA : DIRECCIÓN SECCIONAL DE CESAR - UNIDAD SECCIONAL - PATRIMONIO ECONOMICO DE VALLEDUPAR - FISCALIA 05

CONTRA : HERMINADA PAEZ PEÑALOZA

DENUCIANTE (s) : FRANKLIN MANUEL MEZA DAZA

VÍCTIMA (s) : FRANKLIN MANUEL MEZA DAZA

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA SI CUÁL ?
NO

DELITO (s) : APROVECHAMIENTO DE ERROR AJENO O CASO FORTUITO. ART. 252 C.P.

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN
DD MM AAAA

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. _____
IDENTIFICACIÓN CAJA No. 09
RADICADO 200016001075202051228
ORIGINAL COPIA No.
ANEXO No. ELEMENTOS No.

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

FECHA DE RECEPCIÓN: 27/oct/2020
 HORA: 11:47:50
 DEPARTAMENTO: Cesar
 MUNICIPIO: VALLEDUPAR

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

CASO NOTICIA: 200016001075202051228
 DEPARTAMENTO: 20 - Cesar
 MUNICIPIO: 001 - VALLEDUPAR
 ENTIDAD RECEPTORA: 60 - Fiscalía General de la Nación
 ENTIDAD RECEPTORA: 01075 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO)
 AÑO: 2020
 SECUENCIAL: 51228

TIPO DE NOTICIA

TIPO DE NOTICIA: QUERRELLA
 DELITO REFERENTE: 340 - APROVECHAMIENTO DE ERROR AJENO O CASO FORTUITO. ART. 252 C.P.
 MODO DE OPERACIÓN DEL DELITO:
 GRADO DEL DELITO: Agravado
 LEY DE APLICABILIDAD: Ley 906

AUTORIDADES

¿EL USUARIO ES REMITIDO POR UNA ENTIDAD ? SI
 FECHA: 27/oct/2020
 HORA: 11:47:40
 ¿CUAL ?
 NOMBRE DE QUIEN REMITE:
 CARGO:

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

PRIMER NOMBRE: FRANKLIN
 SEGUNDO NOMBRE: MANUEL
 PRIMER APELLIDO: MEZA
 SEGUNDO APELLIDO: DAZA
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°: 19468974
 EDAD: 0
 GÉNERO: HOMBRE
 FECHA DE NACIMIENTO: 27/oct/2020
 LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia
 DEPARTAMENTO: Cesar
 MUNICIPIO: VALLEDUPAR
 PROFESIÓN: ADMINISTRACION DE EMPRESAS
 OFICIO: TESORERO
 NIVEL EDUCATIVO: UNIVERSITARIO
 ESTIMACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS (EN DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO): 0

DATOS DE LA VICTIMA

CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Correos notificaciones judiciales @ h.kplopez.gov.co

PRIMER NOMBRE: FRANKLIN
 SEGUNDO NOMBRE: MANUEL
 PRIMER APELLIDO: MEZA
 SEGUNDO APELLIDO: DAZA
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
 No.: 19468974
 EDAD: 0
 GÉNERO: HOMBRE
 FECHA DE NACIMIENTO: 27/oct/2020
 LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia
 DEPARTAMENTO: Cesar
 MUNICIPIO: VALLEDUPAR
 PROFESIÓN: ADMINISTRACION DE EMPRESAS
 OFICIO: TESORERO
 NIVEL EDUCATIVO: UNIVERSITARIO

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

PRIMER NOMBRE: HERMINADA
 PRIMER APELLIDO: PAEZ
 SEGUNDO APELLIDO: PEÑALOZA
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: INDOCUMENTADO
 GÉNERO: MUJER
 LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia
 DEPARTAMENTO: Cesar
 MUNICIPIO: VALLEDUPAR
 PROFESIÓN: ADMINISTRACION COMERCIAL
 OFICIO: ADMINISTRADORES DE COMERCIO AL POR MENOR
 NIVEL EDUCATIVO: UNIVERSITARIO
 DIRECCIÓN RESIDENCIA: - null

Correo: alisevalledupar@gmail.com

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO
 Dirección: calle 20 No. 7C-130 apto 1003 edificio San Jorge

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

FECHA DE COMISIÓN DE LOS HECHOS: 19/oct/2020
 HORA: 11:32:00
 Para delitos de acción continuada:
 FECHA INICIAL DE COMISIÓN: 19/oct/2020
 HORA: 11:32:00
 Lugar de comisión de los hechos :
 MUNICIPIO: 1 - VALLEDUPAR
 DEPARTAMENTO: 20 - Cesar
 20001 BARRIO/LOCALIDAD/COMUNA: LAS DELICIAS/COMUNA 1 - ESTE, VALLEDUPAR/CESAR, LAS DELICIAS
 DIRECCIÓN:
 USO DE ARMAS: No
 USO DE SUSTANCIAS TÓXICAS: No

Relato de los hechos:

¿Qué viene a denunciar?

PROVECHAMIENTO DE ERROR AJENO O CASO FORTUITO

¿Cómo lo pasó?

EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2020, PROCEDÍ A REALIZAR PAGO DE LAS FACTURAS ADICADAS Y CAUSADAS POR LA EMPRESA DE ALIMENTOS SALUDABLES Y SERVICIOS EFICIENTES S.A.S, IDENTIFICADA CON EL NIT 900200931, POR VALOR DE 1.000.000.000, POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR LA EMPRESA DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y DE ASEO AL HOSPITAL, LOS CUALES SERÍAN REPLICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

ABONO DE LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) A LA FACTURA DE VENTA SMTA 127, PAGO TOTAL DE LA FACTURA DE VENTA NO SMTA 124, POR VALOR DE CUARENTA NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$49.073.500)

AL MOMENTO DE EFECTUAR LA TRANSACCIÓN, POR ERROR INVOLUNTARIO DE DIGITALIZACIÓN DE LA SUMA ADEUDADA Y COBRADA EN LA FACTURA SMTA 124, SE ASIGNÓ COMO VALOR CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCT \$499.999.999. LAS ANTERIOR CONSIGNACIONES FUERON REALIZADAS A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO 116069998056, DEL BANCO DE DAVIVIENDA, A NOMBRE DE LIMPIEZA Y SUMINISTRO DEL CARIBE, POR SOLICITUD DEL REPRESENTA LEGAL DE LA EMPRESA DE ALIMENTOS SALUDABLES Y SERVICIOS EFICIENTES S.A.S, LA SEÑORA HERMINADA PAEZ PEÑALOZA.

AL PERCATARME DE ESTE ERROR, LLAMÉ A LA ENTIDAD FINANCIERA, BANCO DE BOGOTÁ, CON EL FIN DE ANULAR Y REVERTIR DICHA TRANSACCIÓN, A LO CUAL ME RESPONDIERON VÍA TELEFÓNICA, QUE NO SE PODÍA REVERTIR LA TRANSACCIÓN.

EN VISTA DE LO ANTERIOR PROCEDÍ AL COMUNICARME CON LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALIMENTOS SALUDABLES Y SERVICIOS EFICIENTES S.A.S, LA SEÑORA HERMINADA PAEZ PEÑALOZA, PARA INFORMARLE EL ERROR, PERO NO FUE POSIBLE COMUNICARME ESE DÍA CON ELLA.

LE INFORMÉ VERBALMENTE A LA GERENTE DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, DEL ERROR INVOLUNTARIO DE DIGITALIZACIÓN, QUE COMETÍ AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO DE LAS FACTURAS.

QUE MEDIANTE COMUNICACIÓN EXTERNA DE FECHA 21 DE OCTUBRE LA GERENTE LE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS CONSIGNADOS POR ERROR INVOLUNTARIO, DADO A QUE ESOS RECURSOS PERTENECEN AL MINISTERIO DE SALUD Y AL DEPARTAMENTO DEL CESAR, LOS CUALES FUERON GIRADOS A LA E.S.E, PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE URGENCIA, Y LAS IMPLICACIONES LEGALES EN LAS CUALES PODRÍA INCURRIR DE NO PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN DEL RECURSO.

A LO CUAL MEDIANTE COMUNICACIÓN DE 22 DE OCTUBRE DEL 2020, LA SEÑORA HERMINADA PAEZ, SE NIEGA A REALIZARLO, Y SU VEZ MANIFIESTA QUE LAS SUMAS CORRESPONDE A SERVICIOS PRESTADO DESDE EL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

LA ANTERIOR AFIRMACIÓN SIN NINGÚN TIPO DE SOPORTE LEGAL, DESCONOCIENDO QUE SU ACTUAR TIENE IMPLICACIONES LEGALES, PENALES, FISCALES Y TRIBUTARIAS

POR LO ANTERIOR SOLICITO QUE SE REALICEN LAS INVESTIGACIONES PERTINENTE SOBRE EL ACTUAR DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE ALIMENTOS Y SE TOMEN LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE GARANTICEN LA DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

¿Desea agregar algo más a su denuncia?
NO

Firma del Denunciante

Firma de quien recibe la Denuncia

MARICELA JOSEFINA AMAYA HERNANDEZ
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de quien registra